Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1224-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN ENFERMERAS/OS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. QUISPE FLORES NICOLÁS VICTOR, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1225-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN ENFERMERAS/OS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. SULCA QUISPE JANE DEL PILAR, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1226-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN ENFERMERAS/OS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. ROJAS QUISPE ORNELA ANTONIETA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1227-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS RELACIONADO CON LA CALIDAD DE ATENCIÓN QUE BRINDA EL PERSONAL DE SALUD DEL SERVICIO EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. AVILÉS OSNAYO JUDITH, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1228-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS RELACIONADO CON LA CALIDAD DE ATENCIÓN QUE BRINDA EL PERSONAL DE SALUD DEL SERVICIO EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. LEÓN MENDOZA LUCY ANTONIETA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1229-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016“, elaborado por el (la) Lic. ESPINOZA SANTIAGO MIRTHA LILIANA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1230-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016“, elaborado por el (la) Lic. PURILLA QUISPE ELENA ORIELE, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1231-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016“, elaborado por el (la) Lic. QUISPE PURILLA LIZ NELDY, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1232-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EMERGENCIAS Y LA CALIDAD DE CUIDADO QUE BRINDAN LAS ENFERMERAS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA - 2017“, elaborado por el (la) Lic. VELARDE AYME EDWIN DARIO, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1233-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EMERGENCIAS Y LA CALIDAD DE CUIDADO QUE BRINDAN LAS ENFERMERAS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA - 2017“, elaborado por el (la) Lic. MENDEZ FERNANDEZ WILIAM, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1234-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. BAUTISTA ESQUIVEL IRMA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1235-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. MACHACA REJAS ÁNGEL ULDARICO, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1236-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. MACHACA REJAS MIGUEL ÁNGEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1237-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. HERBAS APARCO JOSEFINA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1238-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. GALLEGOS SULCA NOEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1239-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. PAUCCARIMA RAFAELE PRIMITIVO, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1240-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES PRIMÍPARAS ATENDIDAS EN EL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. ROJAS CORDOVA JULIA ROSARIO, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1241-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES PRIMÍPARAS ATENDIDAS EN EL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. HUAMANI PÉREZ MIRIAM NOEMI, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1242-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES PRIMÍPARAS ATENDIDAS EN EL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. GARCIA ALATA AIDA HILDA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1243-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. CONDE LABIO MARGOTH MARLENE, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1244-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. EVANAN BUSTAMANTE PAULA INÉS, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1245-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. FERNANDEZ HUAMANÍ YENNI LUZ, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1246-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO, ENERO -MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. ALVARES CHAUCA TANIA ISABEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1247-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO, ENERO -MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. ZEGARRA ECHEVARRÍA ALAN STEVE, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1248-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO, ENERO -MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. CASTILLO TINOCO FIORELLA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1249-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. ROJAS FLORES JUSTINIANO ULISES, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1250-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. CCORAHUA CUYA CARMEN LOURDES, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1251-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. TABOADA VILLAR SUYANA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1252-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. JUÁREZ LA ROSA AYDA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1253-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. MARCELO LLACTAHUAMÁN YANET, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1254-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. GUTIÉRREZ GOMEZ PERCY CAMILO, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1255-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZAN LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. MONCADA CHIPANA BETSY JENIFER, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1256-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZAN LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. PAUCAR BARRIENTOS FLORINDA ISABEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1257-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZAN LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017“, elaborado por el (la) Lic. ROMERO RUIZ MARIA JESUS, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1258-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. COLOS GALINDO GLADYS, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1259-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. TELLO BAUTISTA GIOVANA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1260-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. ÑAÑACCHUARI QUICHCA ALBERTA PRÓSPERA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1261-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. CÉSPEDES AVENDAÑO CESAR, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1262-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016“, elaborado por el (la) Lic. VEGA SULCA ROSA MARÍA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente

Con fecha 08 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1263-2017-D/FCS.- Callao; 08 de junio** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XX-CTT-FCS de la Coordinadora del XX Ciclo Taller de Tesis, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite cuarenta (40) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016, elaborado por el (la) Lic. NOA BALDEÓN SONIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino Presidenta**

**Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla Secretraria**

**Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Vocal**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el sábado 10 de junio de 2017 en el horario de 09:00 a 17:30 horas, en el Auditorio del Consejo Regional X del Colegio de Enfermeros del Perú-Sede Ayacucho.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**

Decana Secretaria Académica